

DECRETO 553 DE 2006

(Diciembre 29)

"Por el cual se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, D.C."

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 119 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que el artículo 119 del Acuerdo 257, fijó como término para la implementación de la organización distrital un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del mismo, es decir, del 30 de noviembre de 2006, fecha de su publicación.

Que el Acuerdo 257 de 2006, transformó el Instituto Distrital de Cultura y Turismo en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y le asignó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la función de formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, fomentando la industria del turismo y promoviendo la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos.

Que mediante el Decreto 552 del 29 de diciembre de 2006, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que como consecuencia de la creación de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y como conclusión del Estudio Técnico, se hace necesario establecer la planta de empleos con la cual se realizarán los fines institucionales de la Entidad.

Que mediante oficio No. 3398 del 26 de diciembre de 2006, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable para el establecimiento de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal para el establecimiento de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, mediante comunicación No. 2006EE340771 de 2006.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establécese la siguiente planta de empleos, para la realización de los fines institucionales de la Secretaría de Desarrollo Económico:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
DESPACHO DEL SECRETARIO			
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	05	Cuatro (4)
Total despacho			Cinco (5)
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	Uno (1)
Director Técnico	009	07	Seis (6)
Subdirector Técnico	068	05	Once (11)
Total nivel directivo			Dieciocho (18)
NIVEL ASESOR			
Jefe de Oficina Asesora	115	06	Dos (2)
Total nivel asesor			Dos (2)
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	27	Cinco (5)
Profesional Especializado	222	26	Uno (1)
Profesional Especializado	222	24	Tres (3)
Profesional Universitario	219	18	Diez (10)
Profesional Universitario	219	10	Uno (1)
Total nivel profesional			Veinte (20)
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario Ejecutivo	425	27	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	22	Uno (1)
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE CARGOS
Auxiliar Administrativo	407	20	Cinco (5)
Auxiliar de Servicios Generales	470	09	Uno (1)

Conductor	480	14	Uno (1)
Total nivel asistencial			Diez (10)
Total Número de empleos			Cincuenta y cinco (55)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Cultura y Turismo que se les suprimieron los cargos como consecuencia del traslado de sus funciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, deberán ser incorporados en la planta que por el presente Decreto se establece y continuarán percibiendo la misma asignación básica, porcentaje de gastos de representación, prima técnica, prima de antigüedad y demás elementos salariales, reconocidos y pagados en el Instituto Distrital de Cultura y Turismo, mientras permanezcan en los empleos equivalentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, parágrafo primero del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los 29 días del mes de diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor

PEDRO RODRÍGUEZ TOBO

Secretario de Hacienda

MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN

Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital